

**Versión Pública de Resolución, RR-2164/2022 que contiene información
 clasificada como confidencial**

I. Fecha de elaboración de la versión pública.	Veintiocho de junio de dos mil veintitrés.
II. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sesión número 16 de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés.
III. El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-2164/2022
V. Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
VI. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII. Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Nohemí León Islas
VIII. Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaria de Instrucción Mónica María Alvarado García
IX. Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sentido de la resolución: **SOBRESEE**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-2164/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El catorce de noviembre de dos mil veintidós, la hoy persona recurrente remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, a la que le fue asignado el número de folio **210443922000076**, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en los siguientes términos:

"1.- Solicito copia digital de las notas y/o facturas –CFDI (Comprobante Fiscal Digital)- que amparan los pagos realizados por el ayuntamiento a todos los proveedores y prestadores de servicio que se contrataron para la realización del Primer Informe de Labores del presidente municipal.

2. Solicito que desglosen los pagos realizados por el ayuntamiento a todos los proveedores y prestadores de servicio que se contrataron para la realización del Primer Informe de Labores del presidente municipal.

3. Solicito copia de los contratos firmados entre el ayuntamiento y las empresas (proveedores y prestadores de servicio) que se contrataron para la realización del Primer Informe de Labores del presidente municipal.

4. Solicito evidencia fotográfica del Primer Informe de Labores del presidente municipal.

5. Solicito evidencia fotográfica de los productos y servicios contratados para el Primer Informe de Labores del presidente municipal.

6. Solicito copia del Primer Informe de Labores del presidente municipal. En caso de que la respuesta a mi solicitud exceda el tamaño permitido para su transferencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, pongo a disposición mi cuenta de Google Drive ..."

II. El cinco de diciembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado, proporciona, la persona recurrente, la respuesta a la solicitud de referencia, de la manera siguiente:

HSP

JS

ELIMINADO 1: Dos palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-2164/2022**
 Folio: **210443922000076**



Dependencia: **Presidencia Municipal**
 Dirección: **Tesorería Municipal**
 Oficio: **TES/442/11/2022**
 Asunto: **Contestación al Oficio UT/11-195/2022**

ING. ADRIANA ABIGAIL SALDANA GODOS.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

La que suscribe C. P. Edith Nolasco Lucio, en carácter de Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Pue., por medio del presente le mando un cordial y afectuoso saludo, y al mismo tiempo de la manera más atenta me permito dar contestación al oficio UT/11-195/2022. Relativo al oficio girado por el ITAI PUE con número de solicitud 210443922000076; de la cual se solicitan 6 numerales, para lo cual a continuación se da respuesta a cada uno:

1. Solicito copia digital de las notas y/o facturas -CFDI (Comprobante Fiscal Digital)- que amparan los pagos realizados por el ayuntamiento a todos los proveedores y prestadores de servicio que se contrataron para la realización del Primer Informe de Labores del Presidente Municipal.
 R= Para lo cual, con fundamento en los artículos 152, 153, 154 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a letra dicen:

ARTÍCULO 152. "El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante.

Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

La información se entregará por medios electrónicos, siempre que el solicitante así lo haya requerido y sea posible".

Derivado de lo anterior esta autoridad administrativa se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada debido a que dicha información sobrepasa los límites de capacidad para el envío, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia tiene una capacidad de 20 Megas y la información solicitada en versión digital sobrepasa dicho almacenaje, por tanto, se le sugiere y propono al peticionario consultar la información requerida de forma física, previa cita y formalidades administrativas, y con ello poder estar en condiciones de maximizar su derecho humano de acceso a la información. Lo anterior es así toda vez que la ley de la materia en su

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tlatlauquitepec, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-2164/2022
Folio: 210443922000076

artículo 153 otorga a los sujetos obligados, excepcionalmente, la facultad de poner a disposición los documentos públicos que se soliciten para su consulta directa, siempre y cuando dicha información no esté clasificada por la autoridad; pues dicha hipótesis jurídica establece lo siguiente:

ARTÍCULO 153. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos, en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, previo pago conforme a la normatividad aplicable, sin necesidad de realizar una solicitud de acceso a la información, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Como se mencionó anteriormente, la información solicitada sobrepasa las capacidades técnicas para cumplir con la entrega digital de la información solicitada, sin embargo, dicha situación no es óbice para que se deje de procurar el derecho de acceso a la información ejercido por el peticionario por lo que en estas condiciones, se hace del conocimiento al gobernado que la información solicitada se encuentra en posesión de nuestra área (Tesorería Municipal), así que dicha información puede ser consultada de manera directa en nuestras oficinas, previa cita y razón de consulta.

ARTÍCULO 154. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos.

Conforme a lo anterior, en apariencia del buen derecho resulta un hecho notorio que la información requerida se encuentra en nuestros archivos que

Integran la oficina de Tesorería Municipal, por lo que una vez cumplidos los requisitos y formalidades exigidas por el área administrativa y a entera costa del solicitante, es que se podrá estar en condiciones de reproducir de cualquier forma la información requerida

ARTÍCULO 156. Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:

- I. Haciéndole saber al solicitante que la información no es competencia del sujeto obligado, no existe o es información reservada o confidencial;
- II. Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada;
- III. Entregando o enviando, en su caso, la información, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante, siempre que se cubran los costos de reproducción;
- IV. Entregando la información por el medio electrónico disponible para ello, o
- V. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa.

Por último y haciendo mención de todo lo anterior, como sujetos obligados se nos facilita realizar la entrega de la información solicitada conforme al punto número V, por los motivos antes mencionados.

Así que, en conclusión, no se podrá anexar la documentación ya como se solicita, debido a que el tamaño de la información solicitada sobrepasa los límites de capacidad de sobrepeso. Indicando que, si requiere de la información, puede pasar al Departamento de Tesorería ya que dentro de este se encuentra la información solicitada de forma física.

Información de contacto para agendar cita y designación de espacio:

Dirección: Av. Reforma 47 A, Tlatlauquitepec, Puebla, México, C.P. 73900

Teléfono: (01) 233-318-0001

Horario de atención: de 09:00 a.m. a 16:00 p.m.

Oficina: Tesorería Municipal, Segundo Piso.

2. Solicito que desglosen los pagos realizados por el ayuntamiento a todos los proveedores y prestadores de servicio que se contrataron para la realización del Primer Informe de Labores del Presidente Municipal.

R=

PROVEEDOR	ACTIVIDAD	CANTIDAD	MONTO
1	PAGO SERVICIO DE AUMENTOS PARA 5000 PERSONAS POR 1ER. INFORME DE GOBIERNO	1	\$425,000.00
2	PAGO DE AAREGLOS FLORALES PRIMER INFORME	1	\$34,000.00
3	PRIMER PAGO DE TRANSPORTE A COMUNIDADES POR PRIMER INFORME	1	\$250,057.62
4	PRODUCCION DE VIDEO 1ER. INFORME DE GOBIERNO	1	\$101,500.00
5	RENTA DE AUDIO Y VIDEO EVENTO 1ER. INFORME DE GOBIERNO	1	\$88,100.00
6	PAGO IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL 1ER. INFORME DE GOBIERNO	1	\$67,500.23
7	PAGO DE RENTA DE TEMPLATES CARPAS Y DESMONTAJE DE DOMD	1	\$23,670.80
8	PAGO RENTA DE SILLAS MESAS Y MAQUETES	1	\$49,000.00

3. Solicito copia de los contratos firmados entre el ayuntamiento y las empresas (proveedores y prestadores de servicio) que se contrataron para la realización del Primer Informe de Labores del Presidente Municipal.

R= Para lo cual, con fundamento en los artículos 152, 153, 154 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que a letra dicen:

ARTÍCULO 152. "El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante.

Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

La información se entregará por medios electrónicos, siempre que el solicitante así lo haya requerido y sea posible.

Derivado de lo anterior esta autoridad administrativa se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada debido a que dicha información sobrepasa los límites de capacidad para el envío, toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia tiene una capacidad de 20 Megas y la información solicitada en versión digital sobrepasa dicho almacenaje, por tanto, se le sugiere y propone al peticionario consultar la información requerida de forma física, previa cita y formalidades administrativas, y con ello poder estar en condiciones de maximizar su derecho humano de acceso a la información. Lo anterior es así toda vez que la ley de la materia en su artículo 153 otorga a los sujetos obligados, excepcionalmente, la facultad de poner a disposición los documentos públicos que se soliciten para su consulta.

directa, siempre y cuando dicha Información no este clasificado por la autoridad; pues dicha hipótesis jurídica establece lo siguiente:

ARTÍCULO 153. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, previo pago conforme a la normatividad aplicable, sin necesidad de realizar una solicitud de acceso a la Información, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Como se mencionó anteriormente, la información solicitada sobrepasa las capacidades técnicas para cumplir con la entrega digital de la información solicitada, sin embargo, dicha situación no es óbice para que se deje de procurar el derecho de acceso a la información ejercido por el peticionario por lo que en estas condiciones, se hace del conocimiento al gobernado que la información solicitada se encuentra en posesión de nuestra Área (Tesorería Municipal), así que dicha información puede ser consultada de manera directa en nuestras oficinas, previa cita y razón de consulta.

ARTÍCULO 154. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la Información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos.

Conforme a lo anterior, en apariencia del buen derecho resulta un hecho notorio que la Información requerida se encuentra en nuestros archivos que integran la oficina de Tesorería Municipal, por lo que una vez cumplidos los requisitos y formalidades exigidas por el área administrativa y a entera costa

del solicitante, es que se podrá estar en condiciones de reproducir de cualquier forma la información requerida

ARTÍCULO 156. Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:

- VI. Haciéndole saber al solicitante que la información no es competencia del sujeto obligado, no existe o es información reservada o confidencial;
- VII. Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentra publicada;
- VIII. Entregando o enviando, en su caso, la información, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante, siempre que se cubran los costos de reproducción;
- IX. Entregando la información por el medio electrónico disponible para ello, o
- X. Poniendo la información a disposición del solicitante para consulta directa.

Por último y haciendo mención de todo lo anterior, como sujetos obligados se nos facilita realizar la entrega de la información solicitada conforme al punto número V, por los motivos antes mencionados.

Así que, en conclusión, no se podrá anexar la documentación, a como se solicita, debido a que el tamaño de la información solicitada sobrepasa los límites de capacidad de sobrepeso, indicando que, si requiere de la información, puede pasar al Departamento de Tesorería ya que dentro de este se encuentra la información solicitada de forma física.

Información de contacto para agendar cita y designación de espacio:

Dirección: Av. Reforma 47 A, Tlatlauquitepec, Puebla, México, C.P. 73900

Teléfono: (01) 233-318-0001

Horario de atención: de 09:00 a.m. a 16:00 p.m.

Oficina: Tesorería Municipal, Segundo Piso.

O de igual forma se le invita a consultar los contratos en la Página web del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, notificando lo siguiente:

La información solicitada aún no es publicada, de acuerdo al artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a letra dice:

ARTÍCULO 71

Los sujetos obligados deberán difundir las obligaciones de transparencia y deberán actualizarlas por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional emitirá los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.

Mencionando que los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título segundo y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, indican que:

**TÍTULO SEGUNDO
 RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Capítulo I

Del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Artículo 31. El Sistema Nacional tiene como funciones:

- IV. Establecer los criterios para la publicación de los indicadores que permitan a los sujetos obligados rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados obtenidos:

<p>Artículo 71 ...</p>	<p>Fracción XXVII La información sobre los resultados de los procedimientos de selección de personal, de selección de proveedores y de selección de contratistas, de conformidad con la Ley de Contratos al Porcentaje y de los contratos por obra que deberá publicarse por Internet, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.</p>	<p>Trimestral</p>	<p>(=)</p>	<p>Información vigente, es decir, los datos de los procedimientos de selección de personal, de selección de proveedores y de selección de contratistas, de conformidad con la Ley de Contratos al Porcentaje y de los contratos por obra que deberá publicarse por Internet, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.</p>
------------------------	---	-------------------	------------	---

Por lo tanto, la información solicitada se publica de manera trimestral en dichas plataformas, por lo que respecta a los contratos que se generaron por gastos del

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tlatlauquitepec, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-2164/2022
Folio: 210443922000076

Primer Informe de Gobierno entra en el periodo trimestral octubre-diciembre 2022, haciéndole saber que los contratos se publicarán en la página web del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec y se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia hasta el mes de enero de 2023, remitiendo a usted la liga de consulta de dicha información para cuando sea publicada pueda visualizarla.

<https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/adjudicaciones.html>

NOTA: El proveedor con el numeral 2 no alcanzó proceso de adjudicación; por tal motivo dicho gasto no tiene contrato por los servicios o productos otorgados por parte del proveedor al H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla.

4. Solicito evidencia fotográfica del Primer Informe de Labores del Presidente Municipal.

R= Se anexa copia donde se incluyen fotografías (ANEXO 1).

Además del link de la Página de Facebook del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, donde se muestra el video del Primer Informe de Gobierno de la Administración 2021-2024 por parte del Presidente Municipal.

<https://fb.watch/q-CWvA5LH2/>

5. Solicito evidencia fotográfica de los productos y servicios contratados para el Primer Informe de Labores del Presidente Municipal.

R= Se anexa copia donde se incluyen fotografías (ANEXO 2).

6. Solicito copia del Primer Informe de Labores del Presidente Municipal.

R= Se anexa link de consulta, en el cual se muestra el Primer Informe de Gobierno publicado en la Página web del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec en formato PDF.

<https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/informes/PRIMER%20INFORME%20DE%20GOBIERNO%202021%20-%202024.pdf>

Sin otro particular más que tratar, me despido de usted quedando atenta a sus apreciables órdenes.

TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

C.P. EDITH NOLASCO LUCIO

TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA 2021-2024

Y fotografías:

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de
 Tlatlauquitepec, Puebla
 Nohemi León Islas
 RR-2164/2022
 210443922000076

Ponente:
 Expediente:
 Folio:



Av. Reforma No. 47A Col. Centro Tlatlauquitepec Puebla
 Teléfono: 01 (222) 31 8 00 00
 www.transparencia.tlatlauquitepec.gob.mx



Dependencia: 000010
 Dirección:
 Oficio:
 Asesor:

ANEXO 2
 Proveedor 1

III. El cinco de diciembre dos mil veintidós, la hoy persona recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante un

recurso de revisión inconformándose con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.

IV. El veintiséis de septiembre dos mil veintidós, el entonces Comisionado Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el reclamante, asignándole el número de expediente **RR-2164/2022**, el cual fue turnado a la Ponencia Tres, para su trámite respectivo.

V. El doce de diciembre del dos mil veintidós, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo al recurrente señalando su correo electrónico para recibir notificaciones.

VI. El veintiséis de enero de dos mil veintitrés se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas, e hizo del conocimiento a este Órgano Garante que con fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós, remitió a la persona recurrente un alcance de respuesta, anexando las constancias a fin de

acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés correspondiera, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

VII. El veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación alguna respecto al punto sexto del auto admisorio y tampoco lo hizo respecto a la publicación de sus datos personales y por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VIII. El día catorce de abril del dos mil veintidós, se ordenó ampliar el presente asunto por veinte días más para dictar la resolución respectiva, en virtud de que, se necesitaba un plazo mayor para el análisis de las constancias que obran en el mismo.

IX. El veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que la persona recurrente alegó como acto reclamado la entrega de información incompleta en una modalidad distinta a la solicitada.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo

previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es aplicable por analogía y se invoca de manera ilustrativa la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”

Por lo que, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia del **Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec**, informó haber enviado un alcance de respuesta a la persona recurrente durante la secuela procesal del expediente que nos ocupa, tal y como se desprende de las actuaciones, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

En tal virtud y previo análisis de las constancias del expediente de mérito, este Órgano Garante advirtió una causal de sobreseimiento, ya que se observa que el sujeto obligado proporcionó alcance de respuesta, al tenor del siguiente análisis:

Según se desprende del expediente de mérito, la persona recurrente expreso como motivo de inconformidad la entrega de información incompleta y en una modalidad distinta a la solicitada, respecto a la respuesta de la pregunta 1 y 3, ya que refirió:

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla
 Ponente: Nohemí León Islas
 Expediente: RR-2164/2022
 Folio: 210443922000076

"...En cuanto al numeral 1, argumentaron que la información excedía el tamaño permitido para poder hacer la transferencia de datos vía electrónica, por lo que me piden hacer una revisión física de los documentos, sin embargo, por cuestiones personales no puedo trasladarme al municipio, por lo que una vez más apegado al principio de máxima publicidad pongo a disposición mi cuenta de Google Drive (con capacidad para transferir más de 100 GB de información) para que por eso medio respondan a mi solicitud de información.

En relación al numeral 3, no me proporcionaron los contratos que solicito, al argumentar que serán publicados hasta enero de 2023, por lo que una vez más me apego al principio de máxima publicidad y solicito que me proporcionen una copia de cada uno de ellos.

En cuanto a los numerales 4, 5 y 6, sí respondieron."

Por su parte, el sujeto obligado a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio y anexos, rindió el informe con justificación que le fue solicitado, en el cual se observa que el día veinticinco de enero del dos mil veintitrés, envió a la persona recurrente alcance respuesta, por lo que, el informe fue rendido en los siguientes términos:

"...CUARTO: Derivado de todo lo anterior, se procede a realizar la entrega de información solicitada para los puntos 1 y 3:

Para el numeral 1 se anexa copia de las notas y/o facturas –CFDI (Comprobante Fiscal Digital)- que amparan los pagos realizados por el ayuntamiento a todos los proveedores y prestadores de servicio que se contrataron para la realización del Primer Informe de Labores del Presidente Municipal (ANEXO).

Mientras que para el numeral dos se anexan links de consulta de los contratos firmados entre el ayuntamiento y las empresas (proveedores y prestadores de servicio) que se contrataron para la realización del Primer Informe de Labores del Presidente Municipal.

A continuación, se muestra lista de los proveedores contratados para realización de actividades del Primer Informe de Labores del Presidente Municipal:

PROVEEDOR	ACTIVIDAD	MONTO
1	PAGO SERVICIO DE ALIMENTOS PARA 5000 PERSONAS POR 1ER. INFORME DE GOBIERNO	\$425,000.00
2	PAGO DE ARREGLOS FLORALES PRIMER INFORME	\$34,800.00
3	PRIMER PAGO DE TRANSPORTE A COMUNIDADES POR PRIMER INFORME	\$250,057.62
4	PRODUCCION DE VIDEO 1ER. INFORME DE GOBIERNO	\$101,500.00
5	RENTA DE AUDIO Y VIDEO EVENTO 1ER. INFORME DE GOBIERNO	\$88,160.00
6	PAGO IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD OFICIAL 1ER. INFORME DE GOBIERNO	\$67,590.23
7	PAGO DE RENTA DE TEMPLATES CARPÁS Y DESMONTAJE DE DOMO	\$83,670.80
8	PAGO RENTA DE SILLAS MESAS Y MANTELES	\$49,300.00

Contratos:

1.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Cuarto%20Trimestre%202022/INVITACI%C3%93N%20A%20CUANTO%20MENOS%20TRES%20PERSONAS/Contratos/Contrato%20T075.pdf>

2.- Del proveedor con numeral 2 no se tiene contrato, derivado de que el Artículo 49, apartado H, numeral I, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2022 indica que la cantidad mínima para alcanzar proceso de adjudicación es de \$41,564.13; para lo cual el gasto ejercicio hacia el proveedor número dos es de \$34,800.00, por tal motivo no alcanza proceso de adjudicación y no se cuenta con proceso.

3.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Cuarto%20Trimestre%202022/INVITACI%C3%93N%20A%20CUANDO%20MENOS%20TRES%20PERSONAS/Contratos/Contrato%20T077.pdf>

4.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Cuarto%20Trimestre%202022/INVITACI%C3%93N%20A%20CUANDO%20MENOS%20TRES%20PERSONAS/Contratos/Contrato%20T076.pdf>

5.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Cuarto%20Trimestre%202022/13enero/Contrato/Contrato%20T026.pdf>

6.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Cuarto%20Trimestre%202022/13enero/Contrato/Contrato%20T001.pdf>

7.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/segundo%20Trimestre%202022/Invitaci%C3%B3n%20a%20Cuando%20Menos%20Tres%20Personas/Contratos/Contrato%20T045.pdf>

8.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Primer%20Trimestre%202022/Invitaci%C3%B3n%20a%20cuando%20menos%20tres%20personas/Contratos/Contrato%20T023.pdf>

Cabe mencionar que las firmas y rubricas de los proveedores y/o prestadores de servicio se encuentran testadas, esto es autorizado por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla.

Se anexa link del Acta de Sesión de Comité de Transparencia donde se aprueba el formato de la versión pública para las adjudicaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022.

<https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/actas-cabildo/actas-comite-transparencia/actas-comite-2021-2024/2022/19.->

[%20PRIMERA%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20NOVIEMBRE.pdf](https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/actas-cabildo/actas-comite-transparencia/actas-comite-2021-2024/2022/19.-%20PRIMERA%20SESI%C3%93N%20EXTRAORDINARIA%20NOVIEMBRE.pdf)

Además, se anexa link de las carátulas de versión pública de los contratos solicitados.

1.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Cuarto%20Trimestre%202022/caratulas/Car%C3%A1tulas%20de%20clasificaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n%20confidencial%20de%20la%20versi%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20T075.pdf>

2.- No se anexa por el motivo antes mencionado.

3.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Cuarto%20Trimestre%202022/caratulas/Car%C3%A1tulas%20de%20clasificaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n%20confidencial%20de%20la%20versi%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20T077.pdf>

4.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Cuarto%20Trimestre%202022/caratulas/Car%C3%A1tulas%20de%20clasificaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n%20confidencial%20de%20la%20versi%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20T076.pdf>

5.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Cuarto%20Trimestre%202022/caratulas/Car%C3%A1tulas%20de%20clasificaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n%20confidencial%20de%20la%20versi%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20T026.pdf>

6.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Cuarto%20Trimestre%202022/caratulas/Car%C3%A1tulas%20de%20clasificaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n%20confidencial%20de%20la%20versi%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20T001.pdf>

7.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Cuarto%20Trimestre%202022/caratulas/Car%C3%A1tulas%20de%20clasificaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n%20confidencial%20de%20la%20versi%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20T045.pdf>

8.- <https://ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx/transparencia/articulo-77/adjudicaciones/2022/Cuarto%20Trimestre%202022/caratulas/Car%C3%A1tulas%20de%20clasificaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n%20confidencial%20de%20la%20versi%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20T023.pdf>

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificadas, las constancias siguientes:

- Del informe con justificación con ligas electrónicas que proporcionan acceso a la versión pública de los contratos solicitados.
- Ocho comprobantes fiscales digitales.
- Captura de visualización de administrador del Sistema de solicitudes de acceso en la Plataforma Nacional de Transparencia, con alcance a la respuesta inicial enviada al solicitante, de fecha trece de enero de dos mil veintitrés.
- Captura de pantalla de correo electrónico enviado a la persona recurrente con alcance de respuesta enviado a la cuenta de correo del solicitante de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, con cinco archivos adjuntos denominados "ANEXO 1.pdf", "ANEXO 2.pdf", OFICIO DE CONT...pdf, LINKS PARA CON.doc, e "Informe Justifica.pdf"

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-2164/2022**
 Folio: **210443922000076**

El alcance de respuesta enviado por correo electrónico de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, dirigido a la persona recurrente, lo realizó en los mismos términos del informe justificado.

Al acceder a los links proporcionados se observan siete contratos en versión pública con sus carátulas respectivas y acta de comité de transparencia con aprobación de las versiones públicas de los contratos, proporcionados en el alcance de respuesta, de la siguiente forma:

LATLAUQUITEPEC
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
del Poder Ejecutivo y Judicial

NO. TLAT-ADJ/22/T076

TLATLAUQUITEPEC
PUEBLA MEXICO

CONTRATO ABIERTO REFERENTE AL "SERVICIO DE BANQUETE PARA ACTIVIDADES SOCIALES PROGRAMADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL FRISKY EVENTOS S.A DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. CARLOS EDUARDO AVILA FRAGINALS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1. Que el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción I II y IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 primer párrafo, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1436, 1437, 1446, 1448, 2679, 2709 del Código Civil para el Estado de Puebla y 78 fracción I, XVIII, XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.

1.2. Que, el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 Primer Párrafo, 103 Primer Párrafo, 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de fecha once de junio de 2021, el acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo en que rindió Protesta de Ley y el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo ambas de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, en cuyo punto número IX se le autorizaron facultades para suscribir toda clase de Acuerdos, Contratos, Convenios y actos Administrativos de cualquier naturaleza en la que tenga interés el Municipio.

1.3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, manifiesta que la Dirección de Egresos, será la unidad responsable encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como de informar el posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste y de vigilar la correcta diligencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tlatlauquitepec, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-2164/2022**
Folio: **210443922000076**

TLATLAUQUITEPEC
MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC
PUEBLA

NO. TLAT-ADJ/22/T077

TLATLAUQUITEPEC
PUEBLA MÉDICO

CONTRATO REFERENTE AL "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. JUVENTINA VIVEROS VIVEROS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

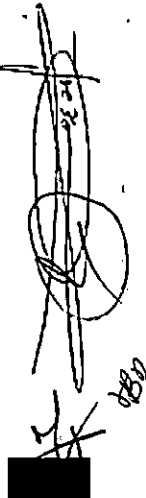
DECLARACIONES

I DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1. Que el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción I II y IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 primer párrafo, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1436, 1437, 1446, 1448, 2679, 2709 del Código Civil para el Estado de Puebla y 78 fracción I, XVIII, XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.

1.2. Que, el Lic. Porfirio Loéza Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 Primer Párrafo, 103 Primer Párrafo, 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de fecha once de junio de 2021, el acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo en que rindió Protesta de Ley y el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo ambas de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, en cuyo punto número IX se le autorizaron facultades para suscribir toda clase de Acuerdos, Contratos, Convenios y actos Administrativos de cualquier naturaleza en la que tenga interés el Municipio.

1.3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, manifiesta que la Dirección de Egresos, será la unidad responsable encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como de informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste y de vigilar la correcta diligencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".



CONTRATO REFERENTE AL "SERVICIO DE PRODUCCION DE VIDEO PARA PRIMER INFORME DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA FÍSICA C. JOSE ROSAS CANO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1. Que el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción I II y IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 primer párrafo, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1436, 1437, 1446, 1448, 2679, 2709 del Código Civil para el Estado de Puebla y 78 fracción I, XVIII, XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.

1.2. Que, el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 Primer Párrafo, 103 Primer Párrafo, 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de fecha once de junio de 2021, el acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo en que rindió Protesta de Ley y el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo ambas de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, en cuyo punto número IX se le autorizaron facultades para suscribir toda clase de Acuerdos, Contratos, Convenios y actos Administrativos de cualquier naturaleza en la que tenga interés el Municipio.

1.3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, manifiesta que la Dirección de Egresos, será la unidad responsable encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como de informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste y de vigilar la correcta diligencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de
Tlatlauquitepec, Puebla
Ponente: Nohemí León Islas
Expediente: RR-2164/2022
Folio: 210443922000076

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR CONCEPTO DE EQUIPO AUDIO-VISUAL PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA C. IGNACIO ARRIETA POLO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1. Que el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción I II y IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 primer párrafo, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1436, 1437, 1446, 1448, 2679, 2709 del Código Civil para el Estado de Puebla y 78 fracción I, XVIII, XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.

1.2. Que, el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 Primer Párrafo, 103 Primer Párrafo, 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de fecha once de junio de 2021, el acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo en que rindió Protesta de Ley y el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo ambas de fecha quince de octubre de dos mil veintituno, en cuyo punto número IX se le autorizaron facultades para suscribir toda clase de Acuerdos, Contratos, Convenios y actos Administrativos de cualquier naturaleza en la que tenga interés el Municipio.

1.3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, manifiesta que la Dirección de Egresos, será la unidad responsable encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como de informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste y de vigilar la correcta diligencia de "EL ARRENDADOR".

CONTRATO ABIERTO REFERENTE A LA ADQUISICION DE PUBLICIDAD OFICIAL, ELABORACION E IMPRESIÓN DE SELLOS Y DOCUMENTACION PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA C. EDER JAIR MARTINEZ AGUILAR, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTÜEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:DECLARACIONES

I. DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1. Que el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción I II y IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 primer párrafo, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1436, 1437, 1446, 1448, 2679, 2709 del Código Civil para el Estado de Puebla y 78 fracción I, XVIII, XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.

1.2. Que, el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 Primer Párrafo, 103 Primer Párrafo, 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de fecha once de junio de 2021, el acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo en que rindió Protesta de Ley y el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo ambas de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, en cuyo punto número IX se le autorizaron facultades para suscribir toda clase de Acuerdos, Contratos, Convenios y actos Administrativos de cualquier naturaleza en la que tenga interés el Municipio.

1.3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, manifiesta que la Dirección de Egresos, será la unidad responsable encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como de informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste y de vigilar la correcta diligencia de "EL PROVEEDOR".

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de
Tlatlauquitepec, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-2164/2022**
Folio: **210443922000076**

AUQUITEPEC
MUNICIPIO
GOBIERNO MUNICIPAL

NO. TLAT-ADJ/22/T045

TLATLAUQUITEPEC
PUEBLA MÁGICA

CONTRATO ABIERTO CONCERNIENTE AL "ARRENDAMIENTO DE CARPAS, STANDS, DOMOS, TEMPLETES Y MOBILIARIO PARA LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES ORGANIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA MARIA ESPERANZA LOPEZ FLORES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1. Que el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de los dispuesto en los artículos 115 fracción I II y IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 primer párrafo, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1436, 1437, 1446, 1448, 2679, 2709 del Código Civil para el Estado de Puebla y 78 fracción I, XVIII, XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.

1.2. Que, el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 Primer Párrafo, 103 Primer Párrafo, 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de fecha once de junio de 2021, el acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo en que rindió Protesta de Ley y el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo ambas de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, en cuyo punto número IX se le autorizaron facultades para suscribir toda clase de Acuerdos, Contratos, Convenios y actos Administrativos de cualquier naturaleza en la que tenga interés el Municipio.

1.3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, manifiesta que la Dirección de Egresos, será la unidad responsable encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como de informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste y de vigilar la correcta diligencia de "EL ARRENDADOR".

CONTRATO ABIERTO REFERENTE AL "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EVENTOS SOCIO-CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. MARIA NIEVES MORA HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:DECLARACIONES

I. DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1. Que el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción I II y IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 primer párrafo, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1436, 1437, 1446, 1448, 2679, 2709 del Código Civil para el Estado de Puebla y 78 fracción I, XVIII, XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.

1.2. Que, el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 Primer Párrafo, 103 Primer Párrafo, 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 y 91 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de fecha once de junio de 2021, el acta de la Primera Sesión Solemne de Cabildo en que rindió Protesta de Ley y el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo ambas de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, en cuyo punto número IX se le autorizaron facultades para suscribir toda clase de Acuerdos, Contratos, Convenios y actos Administrativos de cualquier naturaleza en la que tenga interés el Municipio.

1.3. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, manifiesta que la Dirección de Egresos, será la unidad responsable encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como de informar del posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste y de vigilar la correcta diligencia de "EL ARRENDADOR".

ABD

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL AÑO 2022
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**



EN LA CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN AV. REFORMA N° 47-A COLONIA CENTRO, TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA SE REÚNEN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC: C. EDWIN DAVID CRUZ PERDOMO, C. CRISTINA ROMERO VILLEGAS Y C. ING. ALEJANDRO MEJÍA ESPAÑOL A EFECTO DE LLEVAR A CABO UNA SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUIENES ACTÚAN Y DAN FE DE LA PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 11, 20, 61, 64, Y 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LA SESIÓN ES PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MISMO QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS PARA OCUPAR DICHO CARGO; QUIEN EN USO DE LA PALABRA DIO INICIO A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 21 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEMÁS.

RELATIVOS APLICABLES, SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA PRESENTE SESIÓN:



CARATÚLA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA VERSIÓN PÚBLICA

I. UNIDAD ADMINISTRATIVA:	TESORERÍA MUNICIPAL
II. DOCUMENTO (S):	INVITACIONES, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ACTA DE FALLO Y CONTRATO RELACIONADOS AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN CON NÚMERO TLAT-ADJ/22/T075
III. LAS SECCIONES O PARTES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE CONFORMAN:	PROVEEDOR: FRISKY EVENTOS S.A. DE C.V., FIRMA DE PERSONA FÍSICA O MORAL CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL: INVITACIONES PAG. 2, 6 Y 10; ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS PAG. 5; ACTA DE FALLO PAG. 4; CONTRATO PAG. 2-11
IV. FUNDAMENTO LEGAL Y MOTIVACIÓN:	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO III "DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" ART. 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ART. 7 FRACCIÓN X Y XVII, DEL CAPÍTULO III "DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" ART. 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ART. 1 Y 2 FRACCIÓN II Y ART. 8 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA; DEL CAPÍTULO VI "DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" EN EL NUMERAL TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓNES I Y III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; SE INFORMA QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CONTIENE DATOS PERSONALES PERTENECIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, ASÍ COMO DATOS BANCARIOS QUE SE REFEREN AL PATRIMONIO DE UNA PERSONA MORAL, POR LO QUE EL SUJETO OBLIGADO AÚN CUANDO ESTÉ COMPROMETIDO CON LA TRANSPARENCIA Y EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, TAMBIÉN TIENE LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR Y HACER BUEN USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, MISMA QUE NO PUEDE SER PUBLICADA. POR LO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO II "DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA" EN EL TÍTULO QUINTO, ART. 77, FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, SALVAGUARDANDO CUALQUIER DATO PERSONAL QUE EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA SE ENCONTRESE.
V. FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:	 PRERITH NOLASCO LUCIO TESORERA MUNICIPAL
VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA:	 07 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Y el correo electrónico de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, enviado a la cuenta de correo electrónico señalada por el solicitante en su solicitud de acceso, con alcance de respuesta, con las versiones públicas de los contratos solicitados en la pregunta 1 y facturas de los gastos erogados por las contrataciones señaladas, requeridas en el cuestionamiento 3 de la solicitud de acceso folio 210443922000076, observándose lo siguiente:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-2164/2022**
 Folio: **210443922000076**

mail.google.com/mail/u/1/#sent/QgrcHsTgsstvtZVThkGVWk5lCTRZPFKmlZcompose=CbqCHjmdHMBFKrdPZANkHWjfnngGfgFujhldmChpz...
 Gmail YouTube Maps Consulta Pública Obligaciones de tra... H. Ayuntamiento d... CONAC Inicio 2DA MARZO CONL...

Contestación en su Totalidad a solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 2104439000076

Abigail Saldaña <asalda@transparencia.fichaproyebp@gmail.com>

PRESENTE

La que suscribe Ing. Adriana Abigail Saldaña Gado Toulser de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, 2021-2024 por medio del presente con papeleo y expongo lo siguiente:
 Que por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 6, 15, 21, 45, 53, 64, 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 11, 12 fracción VI, 77, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales; 1, 2, 3, 78 fracción I, 223 de la Ley Orgánica Municipal; según es tiempo y forma a dar contestación en su totalidad a la solicitud con número de folio 210443922000076, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para lo cual se asegura el oficio turnado por el área que cuenta con la información, dicho oficio contiene la respuesta a los puntos 2, 4, 5 y 6, además se complementan con dos archivos anexos.
 Para contestación al punto 1 y 3, la contestación para tales puntos viene dentro del Informe Justificación RR-2164-2022.
 Se anexa un archivo en formato abierto (XPS) en el cual se encuentran los links necesarios para dar contestación a los puntos solicitados.
 Debido de todo lo anterior, se hace entrega en su totalidad de todo lo solicitado en la solicitud 210443922000076 recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia.
 Por su atención gracias.

5 archivos adjuntos - Analizado por Gmail

ANEXO 1.pdf ANEXO 2.pdf DATOS DE CONT... LINKS PARA CONT... Informe Justiferc...

Entrega de información... 21°C 07:41 p.m. 25/01/2023

Handwritten signature and initials.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-2164/2022**
 Folio: **210443922000076**

Las facturas adjuntas en el correo electrónico se observan de la siguiente manera:

000012



RFC emisor: FEV080726P11	Folio fiscal: 5220C985-A883-408B-AD55-17E72EC9EE21
Nombre emisor: FRISKY EVENTOS	No. de serie del CSD: 00001000000512945762
Folio: 44	Serie: F
RFC receptor: MTP900216QP7	Código postal, fecha y hora de emisión: 72000 2022-10-11 17:57:18
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA	Efecto de comprobante: Ingreso
Código postal del receptor: 73900	Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación: No aplica
Uso CFDI: Gastos en general	

Conceptos

Clave del producto por servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Documento	Obligación tributaria
83010000	83010000	1.00	000	SERVICIO	366,370.31	366,370.31		
Descripción: servicios de banquetes y catering					Ingresos:	Tipo:	Tasa o Coeficiente:	Importe:
					IVA	Tasado	16.00%	58,620.69
Numero de publicación:					Numero de cuenta postal:			

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal: \$ 366,370.31
Impuestos trasladados: \$ 58,620.69
Total: \$ 425,000.00

OPERADO RAMO 28

Sello digital del CFDI:
 AvX3b=5C=5W1LshW0L1w0v6tp22XmSLn0M GNSY270hQeGulF7D1Zn8jP0QqF73arQeGZmFdlB778B *wAS21ALzzkG7L59y2d+6NE3hHeYmY7a2oLAAQPa6JCS edKAcAmVJzKaCOR3FBMCC7yr7+AF8q4Y1z9GefVVS0Z2qEwDUi8pKozly60Aec3nAD7+toArwU08aPwY8QaWYB+dw0RFR00CwW0K0C7J7y8u9hPEMwJ0QTBQu26ACdc h0554G5hb+4mGg9NwR2A1PH00pH10G0qaYABR00ZLDF783q0=

Sello digital del SAT:
 [Signature]



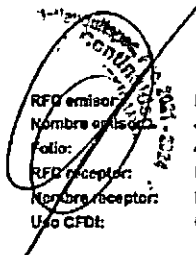
Cadena Original de comprobante de certificación digital del SAT:
 [1;1][0220C985-A883-408B-AD55-17E72EC9EE21][2022-10-11T17:57:25][MAS0810247CD][A]00000509WLeWY0V0w0v6tp22XmSLn0M GNSY270hQeGulF7D1Zn8jP0QqF73arQeGZmFdlB778B *wAS21ALzzkG7L59y2d+6NE3hHeYmY7a2oLAAQPa6JCS edKAcAmVJzKaCOR3FBMCC7yr7+AF8q4Y1z9GefVVS0Z2qEwDUi8pKozly60Aec3nAD7+toArwU08aPwY8QaWYB+dw0RFR00CwW0K0C7J7y8u9hPEMwJ0QTBQu26ACdc h0554G5hb+4mGg9NwR2A1PH00pH10G0qaYABR00ZLDF783q0=[00001000000509142236]
RFC del proveedor de certificación: MAS0810247CD **Fecha y hora de certificación:** 2022-10-11 17:57:25
No. de serie del certificado SAT: 00001000000509142236

H80



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-2164/2022**
 Folio: **210443922000076**

000013



RFC emisor: **LUAJ731227E37**
 Nombre o razón social: **JUANA LUNA ALVAREZ**
 Folio: **41**
 RFC receptor: **MTP930215QP7**
 Nombre receptor: **MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA**
 Uso CFDI: **Gastos en general**

Folio fiscal: **AAA1CB99-4FF3-4ABA-A60F-3A3E1D71798**
 No. de serie del CSD: **0000100000504485028**
 Código postal, fecha y hora de emisión: **73740 2022-10-15 09:39:05**
 Efecto de comprobante: **Ingreso**
 Régimen fiscal: **Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales**

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta preferal	
10320005		1	1937	N/A	30000.00	30000.00				
Descripción	Arreglo para Primer Informe de Gobierno 2022 *12 lbs. de arreglo de trazo doble acabe liso; accesorio: gorra, rosa, baby, identificación, bolsa. *6 lbs. de arrabal en largo con acabe de flujajo. *8 lbs. de pedacitos con guarnición.				Impuesto	Tipo	Bases	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	30000.00	Tasa	16.0000%	4800.00

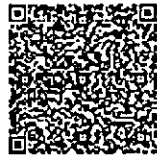
Moneda: **Peso Mexicano** Subtotal **\$ 30,000.00**
 Forma de pago: **Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)** Impuestos Traslados IVA **\$ 4,800.00**
 Método de pago: **Pago en una sola exhibición** Total **\$ 34,800.00**

Señal digital del CFDI:

PC8b0k/AN5St1c6+unYCOqFemA00XUpLqRfKMALct5UARj5aNS3ZUyH7ZYTPqMAYog1x0UIHhGfPQ4m0MouHLLDm0p8YVRJ6tkle15DNa2006c0Xw0M02m7e4zzy76fNDnBS0BEHd4Epm0H1YCBkypATMvHR56uQXq5N34o055ZwTepHz0H++FzVpBXEBH0ZTTvgp3pXzA4qahKLTYYRba0HUsEBBdF9oFHDzcalF8ogumwVYAcWDRKXWQz0543V0rG0ZuFh0BAS7F5hGA36c08VzomEqNFqXevU4+UvqUyPj0g==

Señal digital del SAT:

sp1UTZZzPq2mRDaFTBz4ERyDUEjaoZ6Nj0W0C0F4+asp3W1NfFe1p-yCmmJ-3VdLhZRF0aTYG0h543my2y0G0M0GdLUSU5SMZyel0p0G0Bap=X/TrehW0+VnhJ0eZp1AU5UcYLDQyWMTUJC1H8C00608eBAUE0b4V0+KJZZX0rW07+oK55EH(EHGzA+9G0KAc15a0m0k3F0q7BHN0odW07ns2F0drU1fz0a-10v0pMAluc9MPL2C0v0dZ4V08Sj70p+dr0M0K31aBEQpFT0uJqNmURz0C5aTmVX0E3aJzFy0oL0BTP04470vX60Q==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1-1|AAA1CB99-4FF3-4ABA-A60F-3A3E1D71798|2022-10-15T09:37:57|SAT970701N03|FO58ck/AN5St1c6+unYCOqFemA00XUpLqRfKMALct5UARj5aNS3ZUyH7ZYTPqMAYog1x0UIHhGfPQ4m0MouHLLDm0p8YVRJ6tkle15DNa2006c0Xw0M02m7e4zzy76fNDnBS0BEHd4Epm0H1YCBkypATMvHR56uQXq5N34o055ZwTepHz0H++FzVpBXEBH0ZTTvgp3pXzA4qahKLTYYRba0HUsEBBdF9oFHDzcalF8ogumwVYAcWDRKXWQz0543V0rG0ZuFh0BAS7F5hGA36c08VzomEqNFqXevU4+UvqUyPj0g==|0000100000504485028]]

RFC del proveedor de certificación: **SAT970701N03** Fecha y hora de certificación: **2022-10-15 09:37:57**

No. de serie del certificado BAT: **0000100000504485028**

**OPERADO
RAMO 28**

2022

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla**
 Ponente: **Nohemi León Islas**
 Expediente: **RR-2164/2022**
 Folio: **210443922000076**

000014

RFC emisor:
 Nombre de emisor:
 RFC receptor:
 Nombre receptor:
 Uso CFDI:

VIVJ85012518
 JUVENTINA VIVEROS VIVEROS
 MTP9002150P7
 MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA
 Gastos en general

Fecha fiscal:
 No. de serie del CSD:
 Código postal, fecha y hora de emisión:
 Efecto de comprobante:
 Régimen fiscal:

AAA10C37-4344-4858-A49E-D3FCA032CDE3
 00001000000504455028
 73900 2022-10-21 12:32:18
 Ingreso
 Régimen Simplificado de Confianza

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta postal	
78107004		1	E48		217950.00	217950.00	0.00			
Descripción	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA (PRIMER INFORME DE GOBIERNO 2022)				Impuesto	Tipo	Tasa	Tipo Factor	Tasa o Cuenta	Importe
					IVA	Traslado	217950.00	Tasa	18.0000%	34872.00
					ISR	Retención	217950.00	Tasa	1.2500%	2724.33

Moneda: **Peso Mexicano**
 Forma de pago: **Por definir**
 Método de pago: **Pago en parceladas o cuotas**

**OPERADO
 RECURSOS FISCALES**

Subtotal **\$ 217,950.00**
 Descuento **\$ 0.00**
 Impuesto Traslados IVA 18.0000% **\$ 34,872.00**
 Impuestos retenidos ISR **\$ 2,724.33**
Total \$ 250,097.62

2022

Sello digital del CFDI:

rVoQYLLgD08PUE8+QVq7GhNH01DH8E7HE4M0KY1z65Thz7Lj0000K8KdI9Gvmb+bcTBFDR0Rb2SaNcMB80sUUE2oUB2oAEq3neBQITU42PnO1WKEKZZZ7+VIAUf6R26K0CMAhNpWVWPLTtpHypAGMRC03bypPSXU380M1NryoH6R6GQWtAubdrCAC0S2ZpauUzboD1wq5vX0G06Vq8T5648zQ2CLm9Y2AV6Zq1Q200N4uQpQmmoyQ0n50pShuKjB880HtOp169U110qVYH13draAZZ0C0v7h26005L6H4J0qdz23Bq==

Sello digital del SAT:

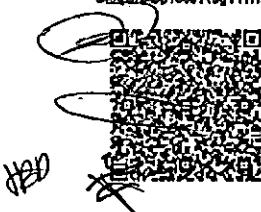
Aa9y6HhAYem1MjThtJefMYK20qk6RfV6G0yOr+VMEKZ0z3T8FV0z3V1K7AZ+o+GH14+czFRKwCaZRRPhn0X0DARQSQE0j0oGARVogm35d27mKmOxxGZD4501VhSvWYFH8dHhwoEV1z0Pye77e9Av6aSa1Q3j6C6EamkZ0zpc0VW0SADz+GANZLyVf0p0sPmVVM1ghDMLC0e8Vp8RvYNQMA3g8pJ5z6b0MGBHT2+D3qCTUSL6pTAb826AFCr82788eyD8e80HtOp169U110qVYH13draAZZ0C0v7h26005L6H4J0qdz23Bq==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

11AAA10C37-4344-4858-A49E-D3FCA032CDE3(2022-10-21T12:35:54SAT970701N3Z)+V6QYLLgD08PUE8+QVq7GhNH01DH8E7HE4M0KY1z65Thz7Lj0000K8KdI9Gvmb+bcTBFDR0Rb2SaNcMB80sUUE2oUB2oAEq3neBQITU43PnO1WKEKZZZ7+VIAUf6R26K0CMAhNpWVWPLTtpHypAGMRC03bypPSXU380M1NryoH6R6GQWtAubdrCAC0S2ZpauUzboD1wq5vX0G06Vq8T5648zQ2CLm9Y2AV6Zq1Q200N4uQpQmmoyQ0n50pShuKjB880HtOp169U110qVYH13draAZZ0C0v7h26005L6H4J0qdz23Bq

RFC del proveedor de certificación: **SAT970701N3Z** Fecha y hora de certificación: **2022-10-31 12:36:54**

No. de serie del certificado SAT: **00001000000504455028**



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla**
 Ponente: **Nohemi León Islas**
 Expediente: **RR-2164/2022**
 Folio: **210443922000076**

000015

JOSE ROSAS CANO

[Handwritten signature and stamp]

RFI emisor: ROC:850407250 Folio fiscal: AAA1237E-4B09-48C5-BADA-CF0CDD808328
 Nombre emisor: JOSE ROSAS CANO No. de serie del CSD: 00001000000504465028
 RFC receptor: MTP930215QP7 Código postal, fecha y hora de emisión: 73680 2022-10-20 14:24:03
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA Efecto de comprobanté: Ingreso
 Uso CFDI: Gastos en general Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pagamiento	No. de cuenta predial	
8213601		1	ECS		87500.00	87500.00				
Descripción	PRODUCCION DE VIDEO FISCALES EN ORDEN DE GOBIERNO AYUNTAMIENTO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA incluye levantamiento de video y levantamiento por 4 sesiones de trabajo de 8 horas, 4 videos con Dextra DLI en los puntos que el cliente solicita. Postproducción (estructura de logotipo y banners) Voz en off con locución profesional de acuerdo al guion que se proporciona por parte del cliente. Musicización				Impuesto	Tipo	Tasa	Tipo Factor	Tasa o Cuenta	Importe
					IVA	Traslado	16.0000%	Tasa	14.0000%	14000.00

Moneda: Peso Mexicano Subtotal \$ 87,500.00
 Forma de pago: Por débito Impuestos trasladados IVA 16.0000% \$ 14,000.00
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido Total \$ 101,500.00

OPERADO RAMO 28

Sello digital del CFDI:

E+MP9c7yFb17SweE1PGp7KqfAKY2F2/3OS3009KYFRZFdQYVdFvG8FvK6SR0y1R4h624wzB1gkx041GopQW1owhK950EJUP3185MAmz1RGwvDEFMIS007302QRjaWDX9UNhYncqVADeRnZDy7ARyVWzR07G6UQayqz3QHfz24HD3dOznNnU8KdUtro3V8ZYRyxdVtEVLdAETGZNV81S+mlPv48LwEuPqgN2BXLUR00GdR0pCAISPN2XGEJb18COuhoR0qNoHPQYLq7kdp51gXN8UIY8EYNULKAV0R0kw==

Sello digital del SAT:

68HBRZ7sRtFyKQdcsPv70y3gJUCdrsSesGEC6W5TQDyConePdeVXACqIHNIWkK33m28nicKZ98BcRES0F200mNK3SLNKRzzVA3UAAngYHdms+8wktQ185p8VYPzsz060T8AN3PV5edLH1CmTbUhxgUdPwW08S5ZD66Rvmg7LY8Ddz2Odg06kEXQZYDNDVrmzZD8NED10ANUKQ2D70amx0LdLr3Rqho2IQ2s8Nk07YdHMUteKzB8Vd4g0tEpo4dyhgF3K0cJURZ0L4td0SL1MEJAVK0Kp4GZJ0pp2Qc1HL8zWYQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1;1]AAA1237E-4B09-48C5-BADA-CF0CDD808328|2022-10-20T14:25:31|SAT870701NN3E+MP9c7yFb17SweE1PGp7KqfAKY2F2/3OS3009KYFRZFdQYVdFvG8FvK6SR0y1R4h624wzB1gkx041GopQW1owhK950EJUP3185MAmz1RGwvDEFMIS007302QRjaWDX9UNhYncqVADeRnZDy7ARyVWzR07G6UQayqz3QHfz24HD3dOznNnU8KdUtro3V8ZYRyxdVtEVLdAETGZNV81S+mlPv48LwEuPqgN2BXLUR00GdR0pCAISPN2XGEJb18COuhoR0qNoHPQYLq7kdp51gXN8UIY8EYNULKAV0R0kw==|00001000000504465028|

RFC del proveedor de certificación: SAT870701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-10-20 14:25:31

No. de serie del certificado SAT: 00001000000504465028



Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla
 Nohemí León Islas
 RR-2164/2022
 210443922000076

Ponente:
 Expediente:
 Folio:

000016

RFC emisor: AFI761208L29
 Nombre emisor: IGNACIO ARRIETA POLO
 RFC receptor: MTP930215QP7
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal:
 No. de serie del CSD:
 Código postal, fecha y hora de emisión:
 Efecto de comprobante:
 Régimen fiscal:

AAA1CA78-CD46-4C1C-A298-8AED99A1087D
 0000100000504485028
 73900 2022-10-26 10:42:14
 Ingreso
 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de prestaciones	No. de cuenta predial	
81181800		1	E42	SERVICIO	60400.00	60400.00				
Descripción	RENTA DE CIRCUITO CERRADO Y TRANSMISION EN FACEBOOK E INTERNET DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DELA ADMINISTRACION 2021-2024				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	60400.00	Tasa	16.0000%	9664.00
81181800		1	E48	SERVICIO	21000.00	21000.00				
Descripción	RENTA DE 3 PANTALLAS LED DE 502				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	21000.00	Tasa	16.0000%	3360.00
81181800		1	E48	SERVICIO	6000.00	6000.00				
Descripción	RENTA DE UNA PLANTA DE LUZ DE 10 KW				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	6000.00	Tasa	16.0000%	960.00
81181800		1	E48	SERVICIO	2400.00	2400.00				
Descripción	RENTA DE 3 MONITORES DE VIDEO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2400.00	Tasa	16.0000%	384.00
81181800		1	E48	SERVICIO	3000.00	3000.00				
Descripción	RENTA DE 8 MONITORES DE PISO MEDIOS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	3000.00	Tasa	16.0000%	480.00
81181800		1	E48	SERVICIO	800.00	800.00				
Descripción	RENTA DE UNA MEZCLADORA DIGITAL DE 32 CANALES				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	800.00	Tasa	16.0000%	128.00
81181800		1	E43	SERVICIO	4000.00	4000.00				
Descripción	RENTA DE 4 SUB-DIFUSOR				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	4000.00	Tasa	16.0000%	640.00
81181800		1	E48	SERVICIO	2500.00	2500.00				
Descripción	RENTA DE 4 MICROS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	2500.00	Tasa	16.0000%	400.00
81181800		1	E43	SERVICIO	800.00	800.00				
Descripción	RENTA DE 4 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	800.00	Tasa	16.0000%	128.00

OPERADO RAMO 28

2022

7/5/21

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en parceladas o crédito

Subtotal \$ 90,000.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 14,400.00
 Total \$ 104,400.00

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tlaltlauquitepec, Puebla
 Ponente: Nohemi León Islas
 Expediente: RR-2164/2022
 Folio: 210443922000076

000017

Emisor:

AIP7751206L29

Folio fiscal:

AAA1CA78-CD48-4C1C-A298-6AED99A1087D

Sello digital del CFDI:

C4FmcbQXumYQvmePdXqjeCYUKmZakJpzd4Ah3DedIFafHL2PaoCThpwJZNAzhEhzeVRWKOUANQFVRyokas1WVE+8HIToQpK095ZOH1WtE9QuBZEEnRoOVJzmFg3p3ELUSF
 VZ0amLkLqGQVoraJLdZvF45wJdeyVpJhV+D13Rm7Cekhw9SDipZyog4Kk08hwcNL+1Dw5TPQv85xUTe1h1aYQGaAwEuM4NpXk3ZQUYWOCg3nYNAChqyWWDY9+ez01ECAF
 F45wJdeyVpJhV+D13Rm7Cekhw9SDipZyog4Kk08hwcNL+1Dw5TPQv85xUTe1h1aYQGaAwEuM4NpXk3ZQUYWOCg3nYNAChqyWWDY9+ez01ECAF

Sello digital del SAT:

Ko0SD7a8CPYlgOKzaARVvTbZnr0ZhfCekoMvstbghk07YDCCU9F2YGDTrHPTDg7EkuFgdoUouQvPFdAP00T6A1RzzHw9a0bE7Z8GGCphZAlewbrlfgDf6Mw3+Z7DF0P
 eDy6yMFR006UFZa3RdA0pTVJdGAc0TLA03wemVv15q8+pg4Lcau8uZhwSGmVwWLFZVJh8MY1beQR1Uz9vHUKFey4X0ACool09ZbN0G7k0Zzfa+1NMA9T98HymadowmGuVx
 qPw57yefUNa0sCOBscB7ad4Lypag01RZD99be+Fv7M2KFzYQ==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA1CA78-CD48-4C1C-A298-6AED99A1087D|2022-10-26 11:20:24|SAT970701NNS|C4FmcbQXumYQvmePdXqjeCYUKmZakJpzd4Ah3DedIFafHL2PaoCThpwJZNAzhEhzeVRWKOUANQFVRyokas1WVE+8HIToQpK095ZOH1WtE9QuBZEEnRoOVJzmFg3p3ELUSFVZ0amLkLqGQVoraJLdZvF45wJdeyVpJhV+D13Rm7Cekhw9SDipZyog4Kk08hwcNL+1Dw5TPQv85xUTe1h1aYQGaAwEuM4NpXk3ZQUYWOCg3nYNAChqyWWDY9+ez01ECAF
 EKYWv3ZkDcFwvWZQVLD9y9wLQ+eHQPps8UyZGhq0+c+A8G07gFRyhHqtar==00001000000504465028

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NNS

Fecha y hora de certificación: 2022-10-26 11:20:24

No. de serie del certificado SAT

00001000000504465028

OPERADO
 RAMO 28

2022

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla
Nohemí León Islas
RR-2164/2022
210443922000076

Ponente:
Expediente:
Folio:

000018

RFC emisor: MAE8902221C5
Nombre emisor: EDER JAIR MARTINEZ AGUILAR
Emitido: 074
RFC receptor: NTP530215QF7
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 554FAS24-F680-7A4C-887B-E05FEB75EC1
No. de serie del CFDI: 00001000000311180761
Serie: FAC
Código postal, fecha y hora de emisión: 73900 2022-10-25 09:42:40
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de porcentaje	No. de cuenta porfolio
Descripción	LONA 4.00 X 12.00 M ESCENARIO				Impuesto Tipo Base Tipo Factor Tasa o Cuota Importe				
82101701	82101701	1.00	H87	PZ	3360.000000	3360.000000			
82101701	82101701	2.00	H87	PZ	598.000000	1196.000000			
82101701	82101701	1.00	H87	PZ	307.440000	307.440000			
82101703	82101703	2.00	H87	PZ	9975.200000	19950.400000			
82101701	82101701	2.00	H87	PZ	520.000000	1040.000000			
82101701	82101701	2.00	H87	PZ	1120.000000	2240.000000			
82101701	82101701	2.00	H87	PZ	717.000000	1434.000000			
82101701	82101701	1.00	H87	PZ	254.000000	254.000000			
82101701	82101701	1.00	H87	PZ	252.000000	252.000000			
82101701	82101701	2.00	H87	PZ	230.000000	460.000000			
82101701	82101701	6.00	H87	PZ	145.000000	870.000000			
82101701	82101701	3.00	H87	PZ	350.000000	1050.000000			
82121500	82121500	600.00	H87	PZ	13.000000	7800.000000			
82121500	82121500	1.00	H87	PZ	820.000000	820.000000			
82121500	82121500	2000.00	H87	PZ	8.000000	16000.000000			
82121500	82121500	2200.00	H87	PZ	2.500000	5500.000000			

OPERADO RAMO 28

1280

X



Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla
 Ponente: Nohemí León Islas
 Expediente: RR-2164/2022
 Folio: 210443922000076

000019

RFC emisor: MAE8902221CS				Folio fiscal: 554FA524-F660-7A4C-887B-ED5FEBF75EC1						
Clave del producto y servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Impuesto	Descuento	No. de pago/monto	No. de cuenta postal	
Descripción	VOLANTE IMPRESIÓN LACER				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Feder	Tasa e Cuentas	Importe
					IVA	Traslado	5600.000000	Tasa	16.0000%	410.000000
Moneda: Peso Mexicano					Subtotal				\$ 58,267.44	
Forma de pago: Por definir					Impuestos Traslados		IVA 16.0000%		\$ 9,322.79	
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido					Total				\$ 67,590.23	

Sello digital del CFDI:

Q2ySapcEFdy7GpdePmVJT5yfpQNYbE+KCYAQz3UheSoGqH2HlpbYtmZLSFy2pZpVZt+XZKGL2v6KYUePu3zh204KKOUYB3Coo08Z0MhH7Dip5Lbnd+P08n3oT qTCSdHh89YUdHhZRoP96PhDRndhPYPDKVXcB4C5e5rCZb1r6K7Z7Uv+kanVv2Bq009LUEGwZZ0z2nrP3YrFamW6f3v2zF55pdCoPC4D6L3D50dmUA7Uw4S4+YvgrXUu EuX+NqATQbeRMU++VvChw4hZ1MpaZevdMZ7qg110cRea5TKNYA==

Sello digital del SAT:

onh4pA6Knp1zq47M228FLRtNAE2kvaBUMdaCm6Mu157ka7CNu17wpmoYjsU942LCCa0ZTY+8315+J+hgCyGkLb7f8ApQ1LmhU5Uedg+CZwNF4ZOCRU5qjZDTaAnZ04hOUyG c0000XORvK0XPFN9mYzYWD3qjDmr466UdL4UPVU+pBB2cy5u55m0Y70w4cmjwbyEg.181h1JQYyBY4ZzCjz0MRcUXF8CwqU2Yw=TYM+g3VUu46Mpq1Q9v7C4VnAG zsy10cVbIF60sXkBuL2k+43GjzrOdry+g14SaePc1w0K==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]554FA524-F660-7A4C-887B-ED5FEBF75EC1|2022-10-25T10:48:34|SCD110105854|Q2ySapcEFdy7GpdePmVJT5yfpQNYbE+KCYAQz3UheSoGqH2HlpbYtmZLSFy2pZpVZt+XZKGL2v6KYUePu3zh204KKOUYB3Coo08Z0MhH7Dip5Lbnd+P08n3oT qTCSdHh89YUdHhZRoP96PhDRndhPYPDKVXcB4C5e5rCZb1r6K7Z7Uv+kanVv2Bq009LUEGwZZ0z2nrP3YrFamW6f3v2zF55pdCoPC4D6L3D50dmUA7Uw4S4+YvgrXUuEuX+NqATQbeRMU++VvChw4hZ1MpaZevdMZ7qg110cRea5TKNYA==|0001000005200043E|

RFC del proveedor de certificación: SCD110105854 Fecha y hora de certificación: 2022-10-25 10:48:34

No. de serie del certificado SAT: 0001000005200043E



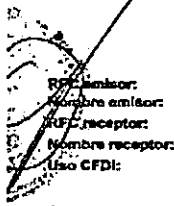
OPERADO
RAMO 28

2022

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla**
 Ponente: **Nohemí León Islas**
 Expediente: **RR-2164/2022**
 Folio: **210443922000076**

000020

LONAS ALEX



RFC emisor: LOFES308018G3 Folio fiscal: 7F13DCCB-88BC-4275-8FDA-22BAC23148F9
 Nombre emisor: MARIA ESPERANZA LOPEZ FLORES No. de serie del CSD: 00001000000413356721
 RFC receptor: MTP9302150877 Código postal, fecha y hora de emisión: 73940 2022-11-08 13:03:20
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA Efecto de comprobante: Ingreso
 Uso CFDI: Gastos en general Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de comprobante	No. de número fiscal	
00101802		1	E48	NA	7930.00	7930.00				
Descripción	RENTA DE TEMPLETE DE 8MTS X 8MTS CON CHAROL				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
00101802		1	E48	NA	7930.00	7930.00			18.0000%	1227.80
Descripción	RENTA DE TEMPLETE DE 12ZOMTS X 8 56MTS CON CHAROL				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
00101802		1	E48	NA	3760.00	3760.00			18.0000%	676.80
Descripción	RENTA DE CARPA DE 8MTS X 8MTS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
00101802		1	E48	NA	3740.00	3740.00			18.0000%	673.20
Descripción	RENTA DE CARPA DE 8MTS X 12MTS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
00101802		1	E48	NA	3900.00	3900.00			18.0000%	702.00
Descripción	DESMONTE DE DOMO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
00101903		50	E48	PEZAS	80.00	3999.99			18.0000%	448.00
Descripción	CELTA TRAFAM				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					3000.00	3000.00			18.0000%	450.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Por definir
 Método de pago: Pago en parceladas a o diferido

OPERADO RAMO 26
 Total trasladados IVA 18.0000% \$ 72,130.00
 Total \$ 11,540.80
2022
 \$ 83,670.80

Callo digital del CFDI:

Y5EugW3GM7pdVbWpTgZx+wKJCddJvEa3tUaJyyEFOBQJ5Y1A83Q0mDewLwELXRF3TWyMZH7FxyYLEFvzPFEBhc+GK3DhV/X7Pw+K5ASJMD4TSS1dyWFed4Z2J4I
 ZKThE+VW7mgFexF4006G4Fkcc2K4g2vMYTQWFO8Tt+PucPLFA3yPKD+IuzgyVJmehmm8e9wwjCF31GL0oeTZDh0nTl+v04D90DgGMLCEOLdWb+NA8B4eN4F8UwyeyH2
 DeQcT4tZdmLj04C000unD06+8KJF4M+H4r059jA4D3v0e

Callo digital del SAT:

ULD+K7F1b4z3AqCuyN64NKVQBFA8hpRUSMK+ZHTIG65R06zPthLJAZyTashy5EYFFSUbVWHAzOqJyYDnlRanq54Hh4QYMK4ANZK0G6+2TuzYwuo7188
 nFQ3U4K3BKW000FvFJkOCUJA1Fp4Q0L+eTjwAB0q+554900UpPwDhc53ADepA+jyGUENFeZ3VLaLNZ1Dy+MLp0+dc0yAG25W/bn0JmWf4QWVE0DAbw
 X0z25Fv77UJbVh+YPKvE+QZK81X3BRYXW0yHY1u08QUGFZ+Ae

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]7F13DCCB-88BC-4275-8FDA-22BAC23148F9(2022-11-08T13:17:25)SAT070701NNQ(YKSmugW3GM7pdVbWpTgZx+wKJCddJvEa3tUaJyyE
 FOBQJ5Y1A83Q0mDewLwELXRF3TWyMZH7FxyYLEFvzPFEBhc+GK3DhV/X7Pw+K5ASJMD4TSS1dyWFed4Z2J4I2KThE+VW7mgFexF4006G4Fkcc2K4g2vMYTQWFO8Tt+PucPLFA3yPKD+IuzgyVJmehmm8e9wwjCF31GL0oeTZDh0nTl+v04D90DgGMLCEOLdWb+NA8B4eN4F8UwyeyH2DeQcT4tZdmLj04C000unD06+8KJF4M+H4r059jA4D3v0e)00001000000504485028]]

RFC del proveedor de certificación: SAT070701NNQ Fecha y hora de certificación: 2022-11-08 13:17:25

No. de serie del certificado SAT 00001000000504485028



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Tlaltlauquitepec, Puebla**
 Ponente: **Nohemi León Islas**
 Expediente: **RR-2164/2022**
 Folio: **210443922000076**

000021

RFC emisor:	MCHN760015M20	Folio fiscal:	AAA1FA02-7DC6-4067-8E85-E4DEE7D1314E
Nombre emisor:	MARIA NIEVES MORA HERNANDEZ	No. de serie del CFD:	0000100000504485028
RFC receptor:	MTP900215QP7	Código postal, fecha y hora de emisión:	73900 2022-11-17 19:23:04
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE TLALTLAUQUITEPEC, PUEBLA	Efecto de comprobante:	Ingreso
Uso CFD:	Por definir	Régimen fiscal:	Régimen Simplificado de Confianza

Conceptos

Clave del producto por servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de productos	No. de eventos producidos	
80101802		840	E48	Renta	3.50	1290.00				
Descripción	ILLAS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado Retención	12400.00	Tasa	16.0000%	8034.00
						12200.00	Tasa	1.2500%	236.75	
80101802		840	E48	Renta	25.00	13200.00				
Descripción	MEJAS				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado Retención	13200.00	Tasa	16.0000%	2180.00
						13000.00	Tasa	1.2500%	748.75	
80101802		840	E48	Renta	25.00	13500.00				
Descripción	MANTILES				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado Retención	13500.00	Tasa	16.0000%	2190.00
						13300.00	Tasa	1.2500%	748.75	

Moneda: **Peso Mexicano** Subtotal: **\$ 45,900.00**
 Forma de pago: **Por definir** Impuestos Traslados IVA: **\$ 7,344.00**
 Método de pago: **Pago en parcialidades o diferido** Impuestos retenidos ISR: **\$ 673.75**
 Total: **\$ 62,617.75**

Sello Digital del CFD: **OPERADO**
 i3qEoc0uLlyd0hLg4cmYcCPY9W10VWY1NjntW0sQzsqeECLQ30eUKLNR3ZYVWVC-...
 Sello digital del SAT: **2022**
 80GpKkGzPEB4N0zGhInSokd3dMkUAg3PzYnOcz7XcQ4IRgUzHnBFc+80BKAo42WUwP6iAC5bhwOpMBLF00vvyW8qXUbdhVbBz06rYVrFhGALXwPoYTLw6SZM+3dGp
 gH43Q7bRnARBLEPUZCzovVbZ9CmNlU51M7ZEXVTCALQAFrPamYEOUgphyzYw4pAGZjzRdCdLk8SpOwpoYVYx3E80hG3N0C0SuigVUNawGQFp44YFPw2dmM0Nn
 F1XWny3R5S6Dartepc6BYW6pUyCpOCIPUgLnInDjrcz3umNQLng==



Cadena Original del comprobante de certificación digital del SAT:
 [L1JAA1FA02-7DC6-4067-8E85-E4DEE7D1314E2022-11-171923:51|SAT970701NND03cEz0uLlyd0hLg4cmYcCPY9W10VWY1NjntW0sQzsqeECLQ30eUKLNR3ZYVWVC+...
 RFC del proveedor de certificación: **SAT970701NND** Fecha y hora de certificación: **2022-11-17 19:23:51**
 No. de serie del certificado SAT: **0000100000504485028**

OPERADO
RAMO 28
2022

Lo anterior se le hizo del conocimiento al hoy inconforme, en el medio que señaló para ello; sin que este haya manifestado algo en contrario, al no haber desahogado la vista otorgada, tal como quedó asentado en autos de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés.

De ahí que este órgano garante tiene elementos suficientes para concluir que el sujeto obligado ejecutó acciones que modifican el acto reclamado, al grado de dejar sin materia el asunto que nos ocupa.

De lo anteriormente expuesto, este Organismo Garante concluye que, el sujeto obligado modificó el acto reclamado, el cual consistió, por una parte al remitir los contratos celebrados para la realización del primer informe de labores del Presidente Municipal y las facturas de los gastos erogados por las contrataciones señaladas, información requerida en las preguntas 1 y 3 de la solicitud de acceso folio **210443922000076**.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido, en consecuencia, deviene improcedente continuar con su estudio, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente recurso por modificación del acto reclamado, al haberse proporcionado la información de interés del solicitante en la modalidad requerida, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

VEO
ÚNICO.- Se **SOBRESEE** el presente recurso por haber sido modificado el acto reclamado, al haberse proporcionado la información de interés del solicitante en la modalidad requerida, en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

X
En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como **totalmente concluido**, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la Titular de la Unidad de Transparencia del **Honorable Ayuntamiento de Tlatlauquitepec**.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE


**FRANCISCO JAVIER GARCÍA
BLANCO**
COMISIONADO


NOHEMÍ LEÓN ISLAS
COMISIONADA

Sujeto Obligado:

Honorable Ayuntamiento de
Tlatlauquitepec, Puebla

Ponente:

Nohemí León Islas

Expediente:


RR-2164/2022

Folio:

210443922000076



HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

 La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente **RR-2164/2022**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota el veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

PD3/NLI-RR-2164/2022 /MMAG/Resolución